



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 31.03.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000536

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		13.887,00-
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	13.887,00	
TOTAL					13.887,00	13.887,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE REMUNERACIONES A CONTRATOS SERVD

EXPEDIENTE No 0400000150

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	PAULO CAIZALUISA	SONIA ORTIZ
FECHA:	31.03.2022	31.03.2022	31.03.2022



Por un
Quito
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPIO DE QUITO	FECHA DE ELABORACIÓN:	31.03.2022
CENTRO GESTOR:	ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	No. CERTIFICACIÓN:	1000019840
EJERCICIO ECONOMICO:	2022		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	1.157,25
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	318,75
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	13.887,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	1.756,71
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	1.157,25

TOTAL	18.276,96
--------------	-----------

SON: DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES Y NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.276,96)

DESCRIPCIÓN: AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS N° 1000060923 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, RECFEACION Y DEPORTE CONFORME HA PEDIDO FORMULADO EN OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-00495-O.

EXPEDIENTE N° 0100004912

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	PAULO CAIZALUISA	SONIA ORTIZ
FECHA:	31.03.2022	31.03.2022	31.03.2022



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0376-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

Asunto: RESPUESTA: RESOLUCION DE TRASPASO DE LA PARTIDA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS A LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Señor Magíster
Wellington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00495-O de 30 de marzo de 2022, mediante el cual solicita a esta Dirección lo siguiente:

"(...) solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0376-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS											
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO											
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE											
POR 9 MESES (ABRIL-DICIEMBRE 2022)											
SITUACION ACTUAL											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	11233	NOMBRAMIENTO	1.543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	18.276,96
1											18.276,96
SITUACION PROPUESTA											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	18.276,96
1											18.276,96
									DIFERENCIA		0,00

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito y ajuste a la certificación presupuestaria, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

La Dirección Metropolitana Financiera en base a lo solicitado y en el ámbito de sus competencias revisó y autorizó el ajuste a la certificación presupuestaria Nro. 1000060923 con expediente 0100000032 y el traspaso de crédito Nro. 1000000536 con expediente 0400000150 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

A la presente, se adjunta la Resolución de Traspaso de Crédito Nro. 1000000536 con expediente 0400000150 y la Certificación Presupuestaria Nro. 1000019840 con expediente 0100004912, para la creación de un espacio presupuestario SM12 bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el monto de USD 18.276,96, correspondiente al periodo abril a diciembre de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0376-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-00495-O

Anexos:

- 1. OFICIO Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O.pdf
- 2. HOJA DE RUTA Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O.pdf
- 3. MEMORANDO Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M.pdf
- 4. MEMORANDO No. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0054-M.pdf
- 5. INFORME TECNICO - COMUNICADOR FD9-signed.pdf
- 6. CORREOS ELECTRONICOS (REQ-RESP.).pdf
- 7. COSTOS EDUCACION-COMUNICACION 25-03-2022 (REVISADO) (1).xlsx
- 8. INFORME TECNICO CORREGIDO FD9_COMUNICACIÓN (2)-signed (2) - 076.pdf
- 9. MEMORANDO No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0223-M (APROB. INF. TEC.).pdf
- 10. INFORME TECNICO No. 066-comunicacion_-_serd_revisado-signed-signed.pdf
- 11. HOJA DE RUTA_GADDMQ-DMRH-D-2022-0223-M (APROB. INF. TEC.DMRH).pdf
- 12. INFORME FINANCIERO - SERD IF-28-signed.pdf
- RT 1000000536 EXP 0400000150-signed-signed-signed.pdf
- AJUSTE CP-0100004912-SERD-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMF-P	2022-03-31	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-03-31	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-03-31	



Firmado electrónicamente por:
PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-31 18:12:28 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-0555-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0069-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito para la creación de un espacio presupuestaria SM12 en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-03-31 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-03-31 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-03-31 18:06:49 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-31 18:00:04 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-31 18:00:04 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-31 17:59:33 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0555-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito para la creación de un espacio presupuestaria SM12 en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

De mi consideración:

Con INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 054, de 18 de febrero de 2022, el Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la UATH-SERD, recomienda lo siguiente:

“Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el trámite que corresponda para autorizar la creación de un inhabilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 12, y con los recursos económicos cubrir mediante la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales un Funcionario Directivo 9, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la necesidad de generar e implementar políticas públicas locales complementarias, que permitan garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.”

“Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la creación de 1 (un) nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Funcionario Directivo 9 (Coordinador del Área de Comunicación.”

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0054-M, de 18 de febrero de 2022, el Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la UATH-SERD, solicita a la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, lo siguiente:

“Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M, del 03 de diciembre de 2021 en el cual solicita “se sirva remitir un informe técnico ampliatorio, con la información señalada, incluyendo las funciones que realiza cada servidor que labora en las áreas requirentes, a fin de establecer la necesidad solicitada.”

Con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O, de 30 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, lo siguiente:

“(…) Ante lo expuesto, solicito se autorice la habilitación de la partida presupuestaria N° 11233 de la ex funcionaria Sra. Viteri Arauz Clotilde Augusta Roxana, Servidora Municipal 12, que se acogió a la jubilación el 30 de septiembre de 2019, y que actualmente se encuentra vacante, con la finalidad de cubrir el remplazo respectivo mediante Contrato de Servicios Ocasionales como (Funcionario Directivo 9) para el Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, este pedido se fundamenta en la necesidad de fortalecer dicha Área, y así



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0555-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

fundamentar las acciones pertinentes para el mejor desempeño institucional en beneficio de los niños/as y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito."

"Cabe señalar que el valor requerido, no aumentaría la masa salarial en la partida de remuneraciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito."

Con hoja de ruta del Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O, el al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, señala lo siguiente:

"RRHH. - Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente."

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M, de 03 de diciembre de 2021, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, solicita al Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la UATH-SERD, lo siguiente:

"(...) al respecto solicito muy comedidamente la modalidad laboral del puesto requerido y se remita el Informe Técnico correspondiente justificando la real necesidad, el mismo que debe estar suscrito por usted, como Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, el cual debe contar con la siguiente información:

"Antecedentes, Base Legal, Análisis Técnico (análisis de la estructura orgánica y posicional de la Unidad donde se requiere el puesto, Distributivo de la Unidad donde se requiere el puesto el mismo que debe contener: nombres, apellidos, grupo ocupacional, denominación y, actividades de cada uno de los servidores que conforman la misma y el perfil y del puesto de Funcionario Directivo 9, Análisis Presupuestario, Conclusiones y Recomendaciones, Distributivo de Personal"

Con INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 076, de 24 de marzo de 2022, el Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, lo siguiente:

"Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el trámite que corresponda para autorizar la inhabilitación temporal del puesto vacante y crear un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la finalidad de movilizar a través de la comunicación, a la comunidad educativa de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para lograr la participación plena en la transformación de la Educación Municipal."

"Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; la creación de 1 (un) nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Servidor Municipal 12 (Coordinador del Área de Comunicación)."

Con INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0066-IT, de 28 de marzo de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, concluye lo



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0555-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

siguiente:

“Mediante Oficio N° GADDMQ-SERD-2022-01247-O de 30 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita autorización para la habilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 12, partida presupuestaria N° 11233, generado por renuncia voluntaria por jubilación.”

“Revisado el orgánico posicional de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y sobre la base del informe técnico remitido por el Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD, se determina la necesidad institucional relacionada a fortalecer el área de Comunicación, con un puesto que cumpla actividades de supervisión y ejecución de los procesos de comunicación relacionado con los 20 Centros Educativos Municipales, 14 Centros Municipales de Educación Inicial y 4 Direcciones Metropolitanas, que conforman la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.”

“Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina existen el siguiente puesto vacante, el cual cuenta con el financiamiento correspondiente para el ejercicio fiscal 2022:

No.	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	MOTIVO	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	11233	NOMBRAMIENTO	JUBILACION DE VITERI ARAUZ CLOTILDE AGUSTA ROXANA EL 30-09-2019	1.543,00

“Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se sugiere inhabilitar el puesto vacante anteriormente mencionado, con cuyos recursos económicos, se proveerá de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 12 (Responsable de Comunicación), movimiento que no genera incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.”

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0223-M, de 28 de marzo de 2022, la Leda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, solicita al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

“(…) Con la finalidad de dar atención al requerimiento del Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, y sobre la base de la necesidad institucional, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0066-IT de 28 de marzo de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la inhabilitación de un puesto vacante de Servidor Municipal 12 (p.p. 11233) con cuyos recursos económicos se financiará la provisión de un nuevo espacio presupuestario, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración como Responsable de Comunicación, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.”



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0555-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

Con hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0223-M, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, señala lo siguiente:

“Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente.”

Con fecha 30 de marzo de 2022, se emite el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-028-2022-IF, suscrito por el Lic. Kleber Jara Gestor Presupuestario DMRH, donde recomienda, lo siguiente:

“Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

“Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 12 (Responsable de Comunicación), bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.”

“Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.”

“Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.”

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00495-O, de 30 de marzo de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

“(…) Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0555-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS											
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO											
SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE											
POR 9 MESES (ABRIL-DICIEMBRE 2022)											
SITUACION ACTUAL											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	11233	NOMBRAMIENTOS	543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	18.276,96
1											18.276,96
SITUACION PROPUESTA											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	18.276,96
1											18.276,96
										DIFERENCIA	0,00

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0069-M, mediante el cual recomienda realizar el traspaso de crédito del presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, asignado para el año 2022, de acuerdo al INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 028-2022-IF, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito, de acuerdo a la normativa legal vigente, para la creación de un espacio presupuestario SM12 bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el monto de USD 13.887,00, correspondiente al periodo abril a diciembre de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0555-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0069-M

Anexos:

- 0_informe_tecnico_-_comunicador_fd9-signed.pdf
- 1_oficio_nro._gaddmq-serd-2021-01247-o.pdf
- 2_hoja_de_ruta_nro._gaddmq-serd-2021-01247-o.pdf
- 3_memorando_nro._gaddmq-dmrh-d-2021-0787-m.pdf
- 4_memorando_nro._gaddmq-serd-uath-2022-0054-m.pdf
- 6_correos_electronicos_(req-resp.).pdf
- 7_costos_educacion-comunicacion_25-03-2022_(revisado)_1).xlsx
- 8_informe_tecnico_corregido_fd9_comunicaciOn_(2)-signed_(2)_-_076.pdf
- 9_memorando_nro._gaddmq-dmrh-d-2022-0223-m_(aprob._inf._tec.).pdf
- 10_informe_tecnico_no._066-comunicacion_-_serd_revisado-signed-signed.pdf
- 11_hoja_de_ruta_gaddmq-dmrh-d-2022-0223-m_(aprob._inf.tec.dmrh).pdf
- 12_informe_financiero_-_serd_if-28-signed.pdf
- GADDMQ-DMF-P-2022-0069-M.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00495-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMF-P	2022-03-31	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-03-31	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-03-31	



Firmado electrónicamente por:
SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0069-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento - Traspaso de Crédito para la creación de un espacio presupuestaria SM12 en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (2021)
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.

ANTECEDENTES:

Con INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 054, de 18 de febrero de 2022, el Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la UATH-SERD, recomienda lo siguiente:

“Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el trámite que corresponda para autorizar la creación de un inhabilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 12, y con los recursos económicos cubrir mediante la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales un Funcionario Directivo 9, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la necesidad de generar e implementar políticas públicas locales complementarias, que permitan garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.”

“Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la creación de 1 (un) nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Funcionario Directivo 9 (Coordinador del Área de Comunicación.”

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0054-M, de 18 de febrero de 2022, el Ing.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0069-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la UATH-SERD, solicita a la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, lo siguiente:

"Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M, del 03 de diciembre de 2021 en el cual solicita "se sirva remitir un informe técnico ampliatorio, con la información señalada, incluyendo las funciones que realiza cada servidor que labora en las áreas requeridas, a fin de establecer la necesidad solicitada."

Con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O, de 30 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, lo siguiente:

"(...) Ante lo expuesto, solicito se autorice la habilitación de la partida presupuestaria N° 11233 de la ex funcionaria Sra. Viteri Arauz Clotilde Augusta Roxana, Servidora Municipal 12, que se acogió a la jubilación el 30 de septiembre de 2019, y que actualmente se encuentra vacante, con la finalidad de cubrir el remplazo respectivo mediante Contrato de Servicios Ocasionales como (Funcionario Directivo 9) para el Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, este pedido se fundamenta en la necesidad de fortalecer dicha Área, y así fundamentar las acciones pertinentes para el mejor desempeño institucional en beneficio de los niños/as y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito."

"Cabe señalar que el valor requerido, no aumentaría la masa salarial en la partida de remuneraciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito."

Con hoja de ruta del Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O, el al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, señala lo siguiente:

"RRHH. - Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente."

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M, de 03 de diciembre de 2021, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, solicita al Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la UATH-SERD, lo siguiente:

"(...) al respecto solicito muy comedidamente la modalidad laboral del puesto requerido y se remita el Informe Técnico correspondiente justificando la real necesidad, el mismo que debe estar suscrito por usted, como Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, el cual debe contar con la siguiente información:

"Antecedentes, Base Legal, Análisis Técnico (análisis de la estructura orgánica y posicional de la Unidad donde se requiere el puesto, Distributivo de la Unidad donde se requiere el puesto el mismo que debe contener: nombres, apellidos, grupo ocupacional, denominación y, actividades de cada uno de los servidores que conforman la misma y el perfil y del puesto de Funcionario Directivo 9, Análisis Presupuestario, Conclusiones y Recomendaciones, Distributivo de Personal"



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0069-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

Con INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 076, de 24 de marzo de 2022, el Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, lo siguiente:

“Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el trámite que corresponda para autorizar la inhabilitación temporal del puesto vacante y crear un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la finalidad de movilizar a través de la comunicación, a la comunidad educativa de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para lograr la participación plena en la transformación de la Educación Municipal.”

“Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la creación de 1 (un) nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Servidor Municipal 12 (Coordinador del Área de Comunicación).”

Con INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0066-IT, de 28 de marzo de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, concluye lo siguiente:

“Mediante Oficio N° GADDMQ-SERD-2022-01247-O de 30 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita autorización para la habilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 12, partida presupuestaria No. 11233, generado por renuncia voluntaria por jubilación.”

“Revisado el orgánico posicional de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y sobre la base del informe técnico remitido por el Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD, se determina la necesidad institucional relacionada a fortalecer el área de Comunicación, con un puesto que cumpla actividades de supervisión y ejecución de los procesos de comunicación relacionado con los 20 Centros Educativos Municipales, 14 Centros Municipales de Educación Inicial y 4 Direcciones Metropolitanas, que conforman la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.”

“Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina existen el siguiente puesto vacante, el cual cuenta con el financiamiento correspondiente para el ejercicio fiscal 2022:

No.	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	MOTIVO	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	11233	NOMBRAMIENTO	JUBILACION DE VITERI ARAUZ CLOTILDE AGUSTA ROXANA EL 30-09-2019	1.543,00

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0069-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

“Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se sugiere inhabilitar el puesto vacante anteriormente mencionado, con cuyos recursos económicos, se proveerá de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 12 (Responsable de Comunicación), movimiento que no genera incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.”

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0223-M, de 28 de marzo de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, solicita al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

(...) Con la finalidad de dar atención al requerimiento del Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, y sobre la base de la necesidad institucional, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0066-IT de 28 de marzo de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la inhabilitación de un puesto vacante de Servidor Municipal 12 (p.p. 11233) con cuyos recursos económicos se financiará la provisión de un nuevo espacio presupuestario, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración como Responsable de Comunicación, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.”

Con hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0223-M, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, señala lo siguiente:

“Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente.”

Con fecha 30 de marzo de 2022, se emite el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-028-2022-IF, suscrito por el Lic. Kleber Jara Gestor Presupuestario DMRH, donde recomienda, lo siguiente:

“Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

“Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 12 (Responsable de Comunicación), bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.”

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0069-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

“Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.”

“Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.”

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00495-O, de 30 de marzo de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

“(…) Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS											
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO											
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE											
POR 9 MESES (ABRIL-DICIEMBRE 2022)											
SITUACIÓN ACTUAL											
Nº	GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MIES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	11233	NOMBRAMIENTOS	543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	\$ 276,96
1											\$ 276,96
SITUACIÓN PROPUESTA											
Nº	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MIES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	\$ 276,96
1											\$ 276,96
									DIFERENCIA		0,00

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es necesario efectuar el siguiente traspaso de crédito:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0069-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

Disminuir de la partida 51.01.05 “Remuneraciones Unificadas” y aumentar en la partida 51.05.10 “Servicios Personales por Contrato” el monto de USD 13.887,00 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

Tabla No. 1: Traspaso de Créditos

Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Des.Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 31/03/2022	Disponible al 31/03/2022	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	GC00A10100004D	510105	Remuneraciones Unificadas	G/510105/11A101	002	2.404.434,00	871.609,00	-	-13.887,00	2.390.547,00
			510510	Servicios Personales por Contrato	G/510510/11A101	002	1.913.390,00	106.664,00	13.887,00	-	1.927.277,00
TOTAL						4.317.824,00	1.978.273,00	13.887,00	-13.887,00	4.317.824,00	

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI 2022

El traspaso de crédito solicitado, no influye de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para el año 2022.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la Tabla No. 1: Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

RECOMENDACIÓN:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0069-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, para la creación de un espacio presupuestario SM12 bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el monto de USD 13.887,00, correspondiente al periodo abril a diciembre de 2022.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez
SERVIDOR MUNICIPAL 8
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- 0_informe_tecnico_-_comunicador_fd9-signed.pdf
- 1_oficio_nro_gaddmq-serd-2021-01247-o.pdf
- 2_hoja_de_ruta_nro_gaddmq-serd-2021-01247-o.pdf
- 3_memorando_nro_gaddmq-dmrh-d-2021-0787-m.pdf
- 4_memorando_no_gaddmq-serd-uath-2022-0054-m.pdf
- 6_correos_electronicos_(req-resp.).pdf
- 7_costos_educacion-comunicacion_25-03-2022_(revisado)_1).xlsx
- 8_informe_tecnico_corregido_fd9_comunicación_(2)-signed_(2)_-_076.pdf
- 9_memorando_no_gaddmq-dmrh-d-2022-0223-m_(aprob_inf_tec.).pdf
- 10_informe_tecnico_no_066-comunicacion_-_serd_revisado-signed-signed.pdf
- 11_hoja_de_ruta_gaddmq-dmrh-d-2022-0223-m_(aprob_inf_tec.dmrh).pdf
- 12_informe_financiero_-_serd_if-28-signed.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00495-O.pdf



Firmado electrónicamente por:
PAULO SEBASTIAN
CAIZALUISA NARVAEZ





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00495-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Asunto: RESOLUCION DE TRASPASO DE LA PARTIDA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS A LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, comunico a usted que mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O de 30 de noviembre de 2021, EL Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, el Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicitó: *“...se autorice la habilitación de la partida presupuestaria N° 11233 de la ex funcionaria Sra. Viteri Arauz Clotilde Augusta Roxana, Servidora Municipal 12, que se acogió a la jubilación el 30 de septiembre de 2019, y que actualmente se encuentra vacante, con la finalidad de cubrir el remplazo respectivo mediante Contrato de Servicios Ocasionales como (Funcionario Directivo 9) para el Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte”.*

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M de 03 de diciembre de 2021, la Unidad de Desarrollo, solicitó al Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte el informe técnico respectivo, previo análisis de la incorporación de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo 9, para la Coordinación del área de Comunicación de la SERD.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0054-M de 18 de febrero de 2022, el Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, remite el INFORME TECNICO N° GADDMQDMRH-SERD-2022- 054 de 18 de febrero de 2022, solicitado por la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

Analizado el informe técnico emitido y enviado por el Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y, en concordancia con las reuniones de trabajo realizadas el 08 de marzo de 2022 y 24 de marzo de 2022, se determina que es necesario actualizar la información del requerimiento, justificación y distributivo del



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00495-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

personal que labora en el área de Comunicación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Mediante correo electrónico de 26 de marzo de 2022, el Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, remite el informe técnico No. 075, con la revisión y ajustes requeridos por parte de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

Sobre la base de la necesidad institucional, con Memorando Nro.GADDMQ-DMRH-D-2022-0223-M de 28 de marzo de 2022, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, remite el Informe Técnico Nro.DMRH-UD-2022-0066-IT de 28 de marzo de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la inhabilitación de un puesto vacante de Servidor Municipal 12 (p.p. 11233), con cuyos recursos económicos se financiará la provisión de un nuevo espacio presupuestario, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de 1 Servidor Municipal 12 (Responsable de Comunicación).

En hoja de ruta del documento No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0223-M, dispuse: "*Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente.*"

Mediante INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0028-2022-IF de 30 de marzo de 2022, el mismo que cuenta con mi autorización, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, recomienda:

- *Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 12 (Responsable de Comunicación), bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.*

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00495-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS											
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO											
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE											
POR 9 MESES (ABRIL-DICIEMBRE 2022)											
SITUACION ACTUAL											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	11233	NOMBRAMIENTO	1.543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	18.276,96
1											18.276,96
SITUACION PROPUESTA											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.543,00	195,19	425,00	1.543,00	1.543,00	2.030,77	2.030,77	18.276,96
1											18.276,96
										DIFERENCIA	0,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00495-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- 1. OFICIO Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O.pdf
- 2. HOJA DE RUTA Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O.pdf
- 3. MEMORANDO Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M.pdf
- 4. MEMORANDO No. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0054-M.pdf
- 5. INFORME TECNICO - COMUNICADOR FD9-signed.pdf
- 6. CORREOS ELECTRONICOS (REQ-RESP.).pdf
- 7. COSTOS EDUCACION-COMUNICACION 25-03-2022 (REVISADO) (1).xlsx
- 8. INFORME TECNICO CORREGIDO FD9 COMUNICACIÓN (2)-signed (2) - 076.pdf
- 9. MEMORANDO No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0223-M (APROB. INF. TEC.).pdf
- 10. INFORME TECNICO No. 066-comunicacion - _serd._revisado-signed-signed.pdf
- 11. HOJA DE RUTA_GADDMQ-DMRH-D-2022-0223-M (APROB. INF.TEC.DMRH).pdf
- 12. INFORME FINANCIERO - SERD IF-28-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natalí Quilachamin León	vnql	DMRH-D	2022-03-30	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-03-30	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-03-30	



Firmado electrónicamente por:
WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA





INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 028-2022-IF

PARA: Mgs. Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de Traspaso Presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida de Servicios Personales por Contrato en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

FECHA: 30 de Marzo 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O de 30 de noviembre de 2021, EL Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, el Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicitó: *“...se autorice la habilitación de la partida presupuestaria N° 11233 de la ex funcionaria Sra. Viteri Arauz Clotilde Augusta Roxana, Servidora Municipal 12, que se acogió a la jubilación el 30 de septiembre de 2019, y que actualmente se encuentra vacante, con la finalidad de cubrir el reemplazo respectivo mediante Contrato de Servicios Ocasionales como (Funcionario Directivo*



9) para el Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M de 03 de diciembre de 2021, la Unidad de Desarrollo, solicitó al Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte el informe técnico respectivo, previo análisis de la incorporación de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo 9, para la Coordinación del área de Comunicación de la SERD.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0054-M de 18 de febrero de 2022, el Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, remite el INFORME TECNICO N° GADDMQDMRH-SERD-2022- 054 de 18 de febrero de 2022, solicitado por la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

Analizado el informe técnico emitido y enviado por el Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y, en concordancia con las reuniones de trabajo realizadas el 08 de marzo de 2022 y 24 de marzo de 2022, se determina que es necesario actualizar la información del requerimiento, justificación y distributivo del personal que labora en el área de Comunicación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Mediante correo electrónico de 26 de marzo de 2022, el Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, remite el informe técnico No. 075, con la revisión y ajustes requeridos por parte de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

Con Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-0066-IT del 28 de marzo de 2022, suscrito por la Lcda. Ximena Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, en el cual emite criterio técnico favorable, el mismo que cuenta con la autorización del señor Director de Recursos Humanos y se acogen las siguientes recomendaciones:

- “Autorizar la inhabilitación temporal del siguiente puesto vacante:

PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
11233	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1.543,00

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada dependencia por el período de abril a diciembre de 2022.
- Con los recursos económicos producto de la inhabilitación del puesto vacante antes mencionado, autorizar la incorporación de un nuevo espacio presupuestario, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de la siguiente manera:

GRUPO OCUPACIONAL	RMU	DENOMINACIÓN
SERVIDOR MUNICIPAL 12	1.543,00	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN

- Legalizar mediante Resolución la inhabilitación temporal de un puesto vacante de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, para la provisión de un nuevo espacio presupuestario, según el siguiente detalle:

SITUACIÓN ACTUAL			
PARTEIDA	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
11233	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1.543,00

SITUACIÓN PROPUESTA				
No.	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	RMU
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SERVIDOR MUNICIPAL 12	RESPONSABLE DE COMUNICACION	1.543,00

- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, conforme al Grupo Ocupacional, Servidor Municipal 12, deberá verificar el cumplimiento de requisitos para que se otorgue el contrato de servicios ocasionales respectivo, sin que existan duplicidad de funciones”.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que "de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Administración General, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 30 de marzo de 2022 se pudo identificar que dentro de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, existen los saldos disponibles y conforme al requerimiento a ser transferido a la partida Servicios Personales por Contrato, para el pago de sueldos, la afectación asciende a USD \$ 13.887,00, para proceder al traspaso presupuestario propuesto para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"



“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.

Conforme con lo expuesto, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo espacio presupuestario de 1 Servidor Municipal 12 (Responsable de Comunicación), bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para lo cual se requiere disminuir en la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, el valor de USD \$ 13,887,00.

DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio económico 2022, que avalan la existencia de recursos económicos en la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, con cuyos recursos económicos se procederán a financiar la creación de un nuevo espacio presupuestario de 1 Servidor Municipal 12 (Responsable de Comunicación), bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE POR 9 MESES (ABRIL-DICIEMBRE 2022)											
SITUACION ACTUAL											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 2	1233	NOMBRAMIENTO	1543,00	195,9	425,00	1543,00	1543,00	2.030,77	2.030,77	18.276,96
1				13.887,00	1.756,71	3.18,75	1.157,25	1.157,25			18.276,96
SITUACION PROPUESTA											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 2	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1543,00	195,9	425,00	1543,00	1543,00	2.030,77	2.030,77	18.276,96
1				13.887,00	1.756,71	3.18,75	1.157,25	1.157,25			18.276,96
										DIFERENCIA	0,00

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 13.887,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

PROPUESTA DE TRASPASO										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 30/03/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA011000	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	G/510105/11A101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.404.434,00	1.871.609,00		13.887,00
			G/510510/11A101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	1.913.390,00	106.664,00	13.887,00	

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo espacio presupuestario de: 1 Servidor Municipal 12 (Responsable de Comunicación), bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para lo cual se requiere disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en las partidas de Servicios Personales por Contrato.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA**



REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 12 (Responsable de Comunicación), bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
KLEBER IVAN
JARA DELGADO

Kléber Jara Delgado
Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-29 12:15:30 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natali Quilachamin León

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2022-0223-M	Doc. Referencia:	
De:	Sra. Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinúeza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	APROBACION DE INFORME TECNICO No. 066-IT, PARA LA INHABILITACION DE UN PUESTO VACANTE DE SM12 Y LA PROVISION DE UN NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO DE SERVIDOR MUNICIPAL 12 a RESPONSABLE DE COMUNICACION PARA LA SERD.	Descripción Anexos:	
Fecha Documento:	2022-03-28 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-03-28 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-29 08:12:54 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natali Quilachamin León (GADDMQ)	1	Verito por favor continuar con proceso
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinúeza (GADDMQ)	2022-03-28 22:10:45 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	0	Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinúeza (GADDMQ)	2022-03-28 22:10:19 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		0	 Se recuperó el documento desde Reasignación
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinúeza (GADDMQ)	2022-03-28 17:36:55 (GMT-5)	Reasignar	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	0	Estimada. AB. MEJIA, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-28 16:18:34 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-28 16:18:34 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-28 16:17:54 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinúeza (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0223-M

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: APROBACION DE INFORME TECNICO No. 066-IT, PARA LA INHABILITACION DE UN PUESTO VACANTE DE SM12 Y LA PROVISION DE UN NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO DE SERVIDOR MUNICIPAL 12 a RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN PARA LA SERD.

Con un cordial y atento saludo pongo en su conocimiento que mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O de **30 de noviembre de 2021**, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, el Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicitó: "...se autorice la habilitación de la partida presupuestaria N° 11233 de la ex funcionaria Sra. Viteri Arauz Clotilde Augusta Roxana, Servidora Municipal 12, que se acogió a la jubilación el 30 de septiembre de 2019, y que actualmente se encuentra vacante, con la finalidad de cubrir el remplazo respectivo mediante Contrato de Servicios Ocasionales como (Funcionario Directivo 9) para el Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte".

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M de **03 de diciembre de 2021**, la Unidad de Desarrollo, solicitó al Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte el informe técnico respectivo, previo análisis de la incorporación de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo 9, para la Coordinación del área de Comunicación de la SERD.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0054-M de **18 de febrero de 2022**, el Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, remite el INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 054 de 18 de febrero de 2022, solicitado por la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

Analizado el informe técnico remitido por el Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y, de conformidad a las reuniones de trabajo realizadas el 08 y 24 de marzo de 2022, se determina que es necesario actualizar la información del requerimiento, justificación y distributivo del personal que labora en el área de Comunicación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Mediante correo electrónico de 26 de marzo de 2022, el Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, remite el informe técnico No. 075,



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0223-M

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

con la revisión y ajustes requeridos por parte de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

Con la finalidad de dar atención al requerimiento del Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, y sobre la base de la necesidad institucional, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0066-IT de 28 de marzo de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la inhabilitación de un puesto vacante de Servidor Municipal 12 (p.p. 11233) con cuyos recursos económicos se financiará la provisión de un nuevo espacio presupuestario, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasiones con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración como Responsable de Comunicación, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Anexos:

- 1. OFICIO Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O.pdf
- 2. HOJA DE RUTA Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O.pdf
- 3. MEMROANDO Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M.pdf
- 4. MEMORANDO No. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0054-M.pdf
- 5. INFORME TECNICO - COMUNICADOR FD9-signed.pdf
- 6. CORREOS ELECTRONICOS (REQ-RESP.).pdf
- 7. COSTOS EDUCACION-COMUNICACION 25-03-2022 (REVISADO) (1).xlsx
- 8. INFORME TECNICO CORREGIDO FD9_COMUNICACIÓN (2)-signed (2) - 076.pdf
- 9. informe tecnico no. 066-comunicacion - serd. revisado-signed-signed.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0223-M

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natali Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-03-28	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-03-28	



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ RODRIGUEZ





DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0066-IT

Quito, 28 de marzo de 2022

1. ANTECEDENTES:

- ✓ Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O de **30 de noviembre de 2021**, EL Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, el Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicitó: *“...se autorice la habilitación de la partida presupuestaria N° 11233 de la ex funcionaria Sra. Viteri Arauz Clotilde Augusta Roxana, Servidora Municipal 12, que se acogió a la jubilación el 30 de septiembre de 2019, y que actualmente se encuentra vacante, con la finalidad de cubrir el remplazo respectivo mediante Contrato de Servicios Ocasionales como (Funcionario Directivo 9) para el Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte”*.
- ✓ Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M de **03 de diciembre de 2021**, la Unidad de Desarrollo, solicitó al Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte el informe técnico respectivo, previo análisis de la incorporación de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo 9, para la Coordinación del área de Comunicación de la SERD.
- ✓ Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0054-M de **18 de febrero de 2022**, el Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, remite el INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 054 de 18 de febrero de 2022, solicitado por la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- ✓ Analizado el informe técnico emitido y enviado por el Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y, en concordancia con las reuniones de trabajo realizadas el 08 de marzo de 2022 y 24 de marzo de 2022, se determina que es necesario actualizar la información del requerimiento, justificación y distributivo del personal que labora en el área de Comunicación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- ✓ Mediante correo electrónico de 26 de marzo de 2022, el Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, remite el informe técnico No. 075, con la revisión y ajustes requeridos por parte de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

2. NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 26.- *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*

Art. 44.- "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas."

Art. 227.- "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público...".

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales".

Art. 239.- "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

Art. 240.- "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Art. 287.- "Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por la ley".

LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 3.- "El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen".

Art. 4.- Representación legal y judicial. "La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley".

Art. 10.- Atribuciones del Alcalde Metropolitano.- "El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador



Por un
**Quito
Digno**

General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia. No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Artículo 115.- Certificación Presupuestaria. - *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Art. 166.- *“Financiamiento de obligaciones. - Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.”*

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.-

Art. 58.- *“De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

REGLAMENTO GENERAL A LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 143.- *“De los contratos de servicios ocasionales.- La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”.*

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 - “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (ULTIMA REFORMA: SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 607, 29-XII-2021)

Libro I.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Título I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

“Art. 68.- Estructura orgánica.- *La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión;*

b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales.

Art. 69.- Nivel político y de decisión.- El nivel político y de decisión estará integrado por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse.

Art. 70.- Nivel asesor.- El nivel asesor depende directamente del Alcalde Metropolitano y estará integrado por la Procuraduría Metropolitana, dirigida por el Procurador del Distrito Metropolitano, y por las demás unidades de asesoría que el Alcalde Metropolitano creare mediante resolución, para atender aspectos de esencial importancia para la administración del Distrito.

Art. 71.- Nivel de gestión.- El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas. Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución. Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento.

Art. 72.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales.- El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. El nivel de empresas y unidades especiales lo integran: a. Las empresas metropolitanas adscritas; y, b. Otras unidades y dependencias creadas por el Alcalde Metropolitano mediante resolución.”

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS:

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de

remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

Art. 10.- Facultad para delegar.- El (la) Administrador(a) General queda facultado(a) y autorizado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el art. 9 de esta resolución a los Directores Metropolitanos y demás servidores o funcionarios que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administración."

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

"...iii. Delegación.

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)"

El romano vi establece: "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incrementode remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano".

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

- La Resolución de Alcaldía No. 010 de 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias, de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.
- Con Resolución No. A 006, el 30 de enero del 2019, suscrita por el Alcalde Metropolitano, se incorpora dentro de la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la nueva estructura de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en la misma que se cambia la denominación a la Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa por Dirección Metropolitana de Educación Extraordinaria, asignándole la competencia de garantizar y desarrollar la oferta educativa extraordinaria en los establecimientos educativos municipales, en las modalidades presencial, semipresencial ya distancia.
- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, es una dependencia que está ubicada en el Nivel de Gestión; instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, encargada de la administración de los establecimientos educativos municipales, a través de la generación e implementación de políticas públicas locales complementarias, que permiten garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.
- En la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, laboran más de 1400 funcionarios, servidores, docentes y trabajadores en los diferentes regimenes de

Personal sujetos a la LOSEP, LOEI y Código de Trabajo y, se encuentra conformada por cuatro Direcciones Metropolitanas:

- Subsistema de Gestión Educativa;
 - Educación Extraordinaria;
 - Políticas y Planeamiento de la Educación; y,
 - Deporte y Recreación.
- Unidades Administrativas
 - Equipos de Trabajo
 - ✓ Área Legal
 - ✓ Área Administrativa - Financiera
 - ✓ Talento Humano
 - ✓ Área de Comunicación
 - La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, cuenta con responsables de áreas internas, encargadas de la ejecución de diferentes procesos agregadores de valor, y procesos habilitantes de asesoría y apoyo, los mismos que permiten el cumplimiento de planes, proyectos y programas propios del sector educativo en el Distrito Metropolitano de Quito.
 - Los procesos habilitantes de asesoría y apoyo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte son:



- Mediante Oficio N° GADDMQ-SERD-2022-01247-O de 30 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita autorización para la habilitación de un puesto vacante, generado por renuncia voluntaria por jubilación.
- El Ingeniero Jorge Martínez, Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, manifiesta:

"La Unidad de Comunicación Social, tiene como misión movilizar a través de la comunicación a la comunidad educativa de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para lograr la participación plena en la transformación de la Educación Municipal, con el propósito de garantizar la calidad y calidez de manera integral e inclusiva, enmarcada siempre dentro de los principios éticos y de transparencia. (...)

Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen 1 puesto vacante bajo la modalidad de Nombramiento Permanente con la denominación de Servidor Municipal 12, con el Código de Puesto N°. 11233 y una RMU de USD\$. \$ 1.543,00(MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), y se presenta la siguiente propuesta:

SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA			
No.	CODIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	MODALIDAD LABORAL	RMU
1	11233	SERVIDOR MUNICIPAL 12	NOMBRAMIENTO	1.543,00	SERVIDOR MUNICIPAL 12	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.543,00

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O de 30 de noviembre de 2021, suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, y dirigido al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización respectiva para proceder con la inhabilitación de la partida presupuestaria N° 11233 de la ex funcionaria Sra. Viteri Arauz Clotilde Augusta Roxana, Servidora Municipal 12, que se acogió a la jubilación el 30 de septiembre de 2019, y que actualmente se encuentra vacante, con la finalidad de crear un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales con la denominación de Servidor Municipal 12, con la función de Coordinador/a del Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

PROCESO HABILITANTE DE ASESORÍA / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE/UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

La Unidad de Comunicación Social, tiene como misión movilizar a través de la comunicación a la comunidad educativa de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para lograr la participación plena en la transformación de la Educación Municipal, con el propósito de garantizar la calidad y calidez de manera integral e inclusiva, enmarcada siempre dentro de los principios éticos y de transparencia.

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

ÁREA: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DENOMINACIÓN: Coordinador/a de Comunicación Social

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- ✓ Coordinar las acciones pertinentes con la Secretaría de Comunicación Social, planes, proyectos y estrategias de comunicación a aplicarse a la Secretaría de Educación Recreación y Deporte.
- ✓ Coordinar la elaboración de diagnósticos y evaluaciones periódicas de las estrategias aplicadas en la campaña de comunicación
- ✓ Coordinar y supervisar contenidos, material gráfico, audio visual, fotográfico y digital en razón de las necesidades institucionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- ✓ Coordinar los planes de comunicación y proponer campañas internas y externas, con productos, medios y canales de comunicación.

- ✓ Coordinar y supervisar la agenda de medios de comunicación para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y de requerirse de las Autoridades Municipales.
- ✓ Coordinar y supervisar la logística y organización de eventos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, como ruedas de prensa, lanzamientos, sesiones de trabajo.
- ✓ Coordinar y supervisar la elaboración de los productos comunicacionales institucionales bajo los estándares dispuesto desde la Secretaría de Comunicación.
- ✓ Coordinar y supervisar la actualización de las bases de datos de instituciones, autoridades, representantes y actores estratégicos y medios de comunicación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- ✓ Gestionar la atención a requerimientos de eventos y comunicacionales de las 34 instituciones educativas, al igual que las diferentes Direcciones y Despacho de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- ✓ Monitorear de forma daría permanente los medios de comunicación y redes sociales.”

(...)

5. CONCLUSIONES:

- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, requiere contar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales con 1 puesto de Servidor Municipal 12, para fortalecer los procesos de supervisión y control en el Área de Comunicación Social (...)

6. RECOMENDACIONES:

- Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el trámite que corresponda para autorizar la inhabilitación temporal del puesto vacante y crear un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la finalidad de movilizar a través de la comunicación, a la comunidad educativa de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para lograr la participación plena en la transformación de la Educación Municipal (...)
- Efectuado el análisis correspondiente, se determina que actualmente el equipo de trabajo del área de Comunicación de la SERD, está conformado de la siguiente manera:

No	NOMBRE	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU
1	COBA MORALES CHRISTIAN PAUL	SERVIDOR MUNICIPAL 8	3222	COMUNICADOR SOCIAL	NOMBRAMIENTO (PERTENECE A LA DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACION)	1.006,00
2	LARA MIRANDA CESAR PATRICIO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	790	FOTÓGRAFO	NOMBRAMIENTO	1.200,00

- Como se puede evidenciar, no se cuenta con un puesto que cumpla las actividades de responsable de Comunicación de la Secretaría de Educación, Recreación y

Deporte; en tal razón, existe la necesidad institucional de fortalecer la misma, con un puesto que para brindar atención y mantener una información actualizada y detallada en relación a 20 Centros Educativos Municipales, 14 Centros Municipales de Educación Inicial y 4 Direcciones Metropolitanas, que conforman la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina existen el siguiente puesto vacante, el cual cuenta con el financiamiento correspondiente para el ejercicio fiscal 2022:

No.	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	MOTIVO	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	11233	NOMBRAMIENTO	JUBILACION DE VITERI ARAUZ CLOTILDE AGUSTA ROXANA EL 30-09-2019	1.543,00

- Sobre la base del informe técnico remitido por el Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD; y con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se establece que existe la necesidad institucional relacionada a fortalecer el área de Comunicación, para lo cual se sugiere inhabilitar el puesto vacante anteriormente mencionado, con cuyos recursos económicos, se proveerá de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 12 (Responsable de Comunicación), movimiento que no genera incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.
- El puesto requerido cumplirá las siguientes actividades esenciales:

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
AREA: Comunicación
DENOMINACIÓN: Responsable de Comunicación
GRUPO OCUPACIONAL: Servidor Municipal 12
RMU: \$1.543,00

ACTIVIDADES ESENCIALES:

- Supervisar la ejecución de planes, proyectos y estrategias de comunicación a aplicarse a la Secretaría de Educación Recreación y Deporte; monitorear de forma continua y permanente los medios de comunicación y redes sociales.
- Ejecutar la elaboración de diagnósticos y evaluaciones periódicas de las estrategias aplicadas en la campaña de comunicación de la SERD.
- Supervisar contenidos, material gráfico, audio visual, fotográfico y digital en concordancia con las necesidades institucionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Supervisar y ejecutar la agenda planificada con medios de comunicación para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y de la Secretaría de Comunicación del MDMQ.

4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la Cédula Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina que existen los recursos económicos en la partida "Remuneraciones Unificadas", que garantizan la existencia del puesto vacante de Servidor Municipal 12, partida presupuestaria 11233, cuyos recursos económicos financiarán la provisión de un nuevo espacio presupuestario de 1 Servidor Municipal 12, movimiento que no implica incremento presupuestario para el presente ejercicio fiscal, conforme el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS											
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO											
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE											
POR 9 MESES (ABRIL-DICIEMBRE 2022)											
SITUACION ACTUAL											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1233	NOMBRAMIENTO	1543,00	195,9	425,00	1543,00	1543,00	2.030,77	2.030,77	18.276,96
1											18.276,96
SITUACION PROPUESTA											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1543,00	195,9	425,00	1543,00	1543,00	2.030,77	2.030,77	18.276,96
1											18.276,96
										DIFERENCIA	0,00

5. CONCLUSIONES:

- Mediante Oficio N° GADDMQ-SERD-2022-01247-O de 30 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita autorización para la habilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 12, partida presupuestaria No. 11233, generado por renuncia voluntaria por jubilación.
- Revisado el orgánico posicional de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y sobre la base del informe técnico remitido por el Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD, se determina la necesidad institucional relacionada a fortalecer el área de Comunicación, con un puesto que cumpla actividades de supervisión y ejecución de los procesos de comunicación relacionado con los 20 Centros Educativos Municipales, 14 Centros Municipales de Educación Inicial y 4 Direcciones Metropolitanas, que conforman la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina existen el siguiente puesto vacante, el cual cuenta con el financiamiento correspondiente para el ejercicio fiscal 2022:

No.	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	MOTIVO	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	11233	NOMBRAMIENTO	JUBILACION DE VITERI ARAUZ CLOTILDE AGUSTA ROXANA EL 30-09-2019	1.543,00

- Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se sugiere inhabilitar el puesto vacante anteriormente mencionado, con cuyos recursos económicos, se proveerá de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 12 (Responsable de Comunicación), movimiento que no genera incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico, de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; y recomienda:

- Autorizar la inhabilitación temporal del siguiente puesto vacante:

PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
11233	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1.543,00

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada dependencia por el período de abril a diciembre de 2022.
- Con los recursos económicos producto de la inhabilitación del puesto vacante antes mencionado, autorizar la incorporación de un nuevo espacio presupuestario, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de la siguiente manera:

GRUPO OCUPACIONAL	RMU	DENOMINACIÓN
SERVIDOR MUNICIPAL 12	1.543,00	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN

- Legalizar mediante Resolución la inhabilitación temporal de un puesto vacante de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, para la provisión de un nuevo espacio presupuestario, según el siguiente detalle:

SITUACIÓN ACTUAL			
PARTIDA	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
11233	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1.543,00

SITUACIÓN PROPUESTA				
No.	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	RMU
1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SERVIDOR MUNICIPAL 12	RESPONSABLE DE COMUNICACION	1.543,00


- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, conforme al Grupo Ocupacional, Servidor Municipal 12, deberá verificar el cumplimiento de requisitos para que se otorgue el contrato de servicios ocasionales respectivo, sin que existan duplicidad de funciones.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ
RODRIGUEZ

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Firma
Elaborado por:	Verónica Quilachamín León	U.DESARROLLO	28-03-2022	 <p>Firmado electrónicamente por: VERONICA NATALI QUILACHAMIN LEON</p>

INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 076

Fecha: 24 de marzo de 2022

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O de 30 de noviembre de 2021, suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, y dirigido al Mgs Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual indica: “ (...) solicito se autorice la *habilitación de la partida presupuestaria N° 11233 de la ex funcionaria Sra. Viteri Arauz Clotilde Augusta Roxana, Servidora Municipal 12, que se acogió a la jubilación el 30 de septiembre de 2019, y que actualmente se encuentra vacante, con la finalidad de cubrir el remplazo respectivo mediante Contrato de Servicios Ocasionales como para el Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, este pedido se fundamenta en la necesidad de fortalecer dicha Área, y así fundamentar las acciones pertinentes para el mejor desempeño institucional en beneficio de los niños/as y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.*”

Cabe señalar que el valor requerido, no aumentaría la masa salarial en la partida de remuneraciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M, de 03 de diciembre de 2021, suscrito por la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo Dirección Metropolitana de Recursos Humanos – Desarrollo, dirigido al Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la UATH-SERD Secretaría de Educación, Recreación y Deporte - Unidad Administrativa de Talento Humano, mediante el cual indica: “(...) *solicito muy comedidamente la modalidad laboral del puesto requerido y se remita el Informe Técnico correspondiente justificando la real necesidad, el mismo que debe estar suscrito por usted, como Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, el cual debe contar con la siguiente información:*”

- *Antecedentes*
- *Base Legal*
- *Análisis Técnico (análisis de la estructura orgánica y posicional de la Unidad donde se requiere el puesto, Distributivo de la Unidad donde se requiere el puesto el mismo que debe contener: nombres, apellidos, grupo ocupacional, denominación y, actividades de cada uno de los servidores que conforman la misma y el perfil y del puesto requerido.*
- *Análisis Presupuestario*
- *Conclusiones y Recomendaciones*
- *Distributivo de Personal (...)*”

2.- NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 26.- *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal; garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”.*

Art. 44.- *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.”.*

Art. 227.- *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Art. 229.- *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.*

Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.*

Art. 239.- *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.*

Art. 240.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Art. 345.- *La educación como servicio público.-“La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, municipales, fiscomisionales y particulares”.*

LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 3.- *“El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen”.*

Art. 4.- *Representación legal y judicial. “La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley”.*

Art. 10.- *Atribuciones del Alcalde Metropolitano. - “El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia. No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo”*

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 9.- **Concepto y elementos del Control Interno.-** *“El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorpecimiento de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado”*

Art. 40.- **Responsabilidad por acción u omisión.-** *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”.*

Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 58.- **“De los contratos de servicios ocasionales. -** *La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...) estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso”. (...) Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado hasta que se realice el concurso de*

méritos y oposición respectivo, previo el cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.”.

REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP.-

Art. 143.- “De los contratos de servicios ocasionales. - La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”

Art. 151.- “De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras institucionales y posicionales.- La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la *planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.”*

Art. 152.- “Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Artículo 115.- Certificación Presupuestaria. - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:



Art. 2.- Objetivos.- Son objetivos del presente Código: “a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;(…)”.

Art. 5.- Autonomía.- “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. (.../...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...”.

Art. 83.- Naturaleza jurídica.- “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

“Art. 166.- Financiamiento de obligaciones. – Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.”

“Art. 338.- Estructura administrativa.- Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

“Art. 360.- Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones...”.

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

LIBRO I.- DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 1.2.1.- Estructura orgánica.- *“La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”*

Artículo 1.2.2.- Nivel político y de decisión.- *“El nivel político y de decisión estará integrado por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse”.*

Artículo 1.2.3.- Nivel asesor.- *“El nivel asesor depende directamente del Alcalde Metropolitano y estará integrado por la Procuraduría Metropolitana, dirigida por el Procurador del Distrito Metropolitano, y por las demás unidades de asesoría que el Alcalde Metropolitano creare mediante resolución, para atender aspectos de esencial importancia para la administración del Distrito”.*

Artículo 1.2.4.- Nivel de gestión.- *“El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas. Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución. Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento”.*

Artículo 1.2.5.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales.- *“El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. El nivel de empresas y unidades especiales lo integran: a. Las empresas metropolitanas adscritas; y, b. Otras unidades y dependencias creadas por el Alcalde Metropolitano mediante resolución”*

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. –

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 089 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2020

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito

Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

x. Convocar concursos de méritos y oposición, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, conforme a Ley Orgánica del Servicio Público, su reglamento y demás normativa que regule al servicio público.

Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, en la que se establece lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art.8.- Gestión del Talento Humano.- *“... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; “*

c) “Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; ...”

g) Se propenderán optimizar las partidas que se encuentren vacantes y financiadas, incluyendo las del nivel jerárquico superior, a tal efecto, se contará con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable. En todo caso, se preferirá su ocupación por parte de los servidores de carrera que cumplan con el perfil y experiencia requeridas;

Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, Delegación por parte de la Administración General a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, relacionada a atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, en el mismo que señala:

“...iii Delegación.-

12. *En mi calidad de Administrador General, conforme la designación contenida en la Resolución A-045 de 8 de junio de 2020; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano, delego a usted en su calidad de Directora Metropolitana de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romano vi de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020...”.*

vi. *“Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”.*

3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte es la instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, encargada de la administración de los establecimientos educativos municipales, a través de la generación e implementación de políticas públicas locales complementarias, que permitan garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.

En la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, laboran más de 1400 funcionarios, servidores, docentes y trabajadores en los diferentes regímenes de personal sujetos a la LOSEP, LOEI y Código de Trabajo y está conformada por cuatro Direcciones Metropolitanas:

- Políticas y Planeamiento de la Educación
- Educación Extraordinaria
- Gestión del Subsistema de Educación
- Deporte y Recreación
- Unidades Administrativas/Equipos de Trabajo
 - Área Legal
 - Administración Financiera
 - Talento Humano
 - Área de Comunicación



Cada Dirección Metropolitana está a cargo de un área específica cuyo objetivo es administrar y ejecutar la gestión de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.

La Secretaría de Educación, Recreación y (un) Deporte a través de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, tiene bajo su responsabilidad la administración de 20 instituciones educativas municipales y 14 centros de educación inicial, cuyo objetivo es cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, Reglamento General a la LOEI y, Código de la Niñez y Adolescencia, a través del cumplimiento de lineamientos educativos en todas las Instituciones Educativas Municipales y Centros Educativos Infantiles, ejecutar los procesos legales y administrativos correspondientes:

Población Estudiantil atendida:

- ✓ Educación inicial: 2.220 estudiantes
- ✓ Educación regular: 21.500 estudiantes
- ✓ Educación extraordinaria: 3.060 estudiantes

En la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte se requiere contar con responsables de las áreas internas a cargo de los diferentes procesos, siendo necesario que tanto en las Direcciones Metropolitanas y las áreas de apoyo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se cuente con profesionales que lideren los procesos agregadores de valor, de asesoría y de apoyo (coordinadores y/o responsables de áreas) para la ejecución de planes, proyectos y programas. A continuación se describe el personal que labora dentro de la Unidad de Comunicación Social y sus respectivas funciones.

Nro.	CI	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE PUESTO	GRUPO FUNCIONAL	RMU	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
1	1713555421	León Meléndez Ximena Isabel	Responsable De La Unidad De Comunicación Social	Servidor Municipal 8	1006.00	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar los requerimientos de las diferentes direcciones de la Dependencia y las 34 instituciones educativas. • Realizar el monitoreo 24/7 de las diferentes cuentas en redes sociales de la SERD y responde pedidos y consultas en redes sociales. • Ejecutar las acciones pertinentes con la Secretaría de Comunicación Social, planes, proyectos y estrategias de comunicación a aplicarse a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte. • Elaborar diagnóstico y evaluaciones periódicas de las estrategias aplicadas en la campaña de comunicación. • Ejecutar la supervisión de contenidos, material gráfico, audio visual, fotográfica digital en razón de las necesidades institucionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte. • Elaborar los planes de comunicación y proponer campañas internas y externas, con productos, medios y canales de comunicación. • Elaborar la agenda de medios de comunicación para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y de requerirse de la autoridad municipal. • Ejecutar logística y organización de eventos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, como ruedas de prensa, lanzamientos, sesiones de trabajo. • Elaborar los productos comunicacionales bajo los estándares dispuestos de la Secretaría de Comunicación. • Ejecutar la actualización de las bases de datos de instituciones, autoridades, representantes y actores estratégicos y medios de comunicación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte. 	Cambio Administrativo a otro Dependencia Municipal mediante Acción de Personal Nro. 0000004484 de fecha 02 de marzo de 2022

2	1711932242	Coba Morales Christian Paul	Comunicador Social	Servidor Municipal 8	1006.00	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el mapeo de las cuentas en las redes sociales Facebook, Instagram y Twitter de la SERD Elaborar los boletines de prensa Participar en reunión con toma de decisiones en temas comunicacionales Atender los requerimientos de eventos y comunicaciones de las 34 instituciones educativas Ejecutar los requerimientos de las diferentes direcciones de la SERD Elaborar los diagnósticos y evaluaciones periódicas de las estrategias aplicadas en la campaña de comunicación. Ejecutar eventos virtuales y transmisión en vivo de eventos institucionales a través de Facebook, Live en la cuenta de la SERD. Ejecutar la planificación de eventos virtuales y presenciales, su logística y temas generales de cada uno. Ejecutar la actualización y manejo de las cuentas FB de las instituciones educativas. 	Su partida original pertenece a la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.
3	1712260379	Lara Miranda César Patricio	Analista de Comunicación Social	Servidor Municipal 10	1200.00	<ul style="list-style-type: none"> Ejecuta las tomas de video y fotografía de eventos o reuniones de la SERD 	

Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen 1 puesto vacante bajo la modalidad de Nombramiento Permanente con la denominación de Servidor Municipal 12, con el Código de Puesto N°. 11233 y una RMU de USD\$. \$ 1.543,00(MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), y se presenta la siguiente propuesta:

SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA			
No	CODIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL	RMU
1	11233	SERVIDOR MUNICIPAL 12	NOMBRAMIENTO	1.543,00	SERVIDOR MUNICIPAL 12	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.543,00

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O de 30 de noviembre de 2021, suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, y dirigido al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización respectiva para proceder con la inhabilitación de la partida presupuestaria N° 11233 de la ex funcionaria Sra. Viteri Arauz Clotilde Augusta Roxana, Servidora Municipal 12, que se acogió a la jubilación el 30 de septiembre de 2019, y que actualmente se encuentra vacante, con la finalidad de crear un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales con la denominación de Servidor Municipal 12, con la función de Coordinador/a del Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

PROCESO HABILITANTE DE ASESORÍA / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE/UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL



La Unidad de Comunicación Social, tiene como misión movilizar a través de la comunicación a la comunidad educativa de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para lograr la participación plena en la transformación de la Educación Municipal, con el propósito de garantizar la calidad y calidez de manera integral e inclusiva, enmarcada siempre dentro de los principios éticos y de transparencia.

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

ÁREA: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DENOMINACIÓN: Coordinador/a de Comunicación Social

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Coordinar las acciones pertinentes con la Secretaría de Comunicación Social, planes, proyectos y estrategias de comunicación a aplicarse a la Secretaría de Educación Recreación y Deporte.
- Coordinar la elaboración de diagnósticos y evaluaciones periódicas de las estrategias aplicadas en la campaña de comunicación
- Coordinar y supervisar contenidos, material gráfico, audio visual, fotográfico y digital en razón de las necesidades institucionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Coordinar los planes de comunicación y proponer campañas internas y externas, con productos, medios y canales de comunicación.
- Coordinar y supervisar la agenda de medios de comunicación para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y de requerirse de las Autoridades Municipales.
- Coordinar y supervisar la logística y organización de eventos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, como ruedas de prensa, lanzamientos, sesiones de trabajo.
- Coordinar y supervisar la elaboración de los productos comunicacionales institucionales bajo los estándares dispuesto desde la Secretaría de Comunicación.
- Coordinar y supervisar la actualización de las bases de datos de instituciones, autoridades, representantes y actores estratégicos y medios de comunicación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Gestionar la atención a requerimientos de eventos y comunicacionales de las 34 instituciones educativas, al igual que las diferentes Direcciones y Despacho de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Monitorear de forma daría permanente los medios de comunicación y redes sociales.

Dentro del reporte de distributivo de personal con corte a la fecha, se verifica que la partida N° 11233 de "Nombramiento" de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se encuentra en estado "VACANTE" por retiro voluntario de jubilación, cuyos recursos económicos financiarán la creación de 1 espacio presupuestario de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales (LOSEP), movimiento que no genera incremento presupuestario para la ejecución del ejercicio económico 2022, conforme el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE												
POR 9 MESES (Abril a Diciembre 2022)												
SITUACION ACTUAL												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GR.	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP	SUELDO	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	12	NOMBRAMIENTO	11233	1543	195,19	425,00	1543,00	1543,00	2.030,77	2.030,77	18.276,96
												18.276,96
SITUACION PROPUESTA												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GR.	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	12	NOMBRAMIENTO	11233	1543	195,19	425,00	1543,00	1543,00	2.030,77	2.030,77	18.276,96
												18.276,96

5. CONCLUSIONES:

- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, requiere contar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales con 1 puesto de Servidor Municipal 12, para fortalecer los procesos de supervisión y control en el Área de Comunicación Social.
- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen 1 espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA			
No	CODIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL	RMU
1	11233	SERVIDOR MUNICIPAL 12	NOMBRAMIENTO	1.543,00	Servidor Municipal 12	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.543,00



Los recursos económicos del puesto vacante en mención, servirán para financiar el puesto de Contrato de Servicios Ocasionales de Servidor Municipal 12, para la Coordinación del Área de Comunicación, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

6. RECOMENDACIONES:

- Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el trámite que corresponda para autorizar la inhabilitación temporal del puesto vacante y crear un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la finalidad de movilizar a través de la comunicación, a la comunidad educativa de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para lograr la participación plena en la transformación de la Educación Municipal.
- Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la creación de 1 (un) nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Servidor Municipal 12 (Coordinador del Área de Comunicación).

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JORGE GEOVANNY
MARTINEZ POZO

Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo

**Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte**

Elaborado por: Psic. Ind. Belén Heredia

Técnica de Talento Humano



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0054-M

Quito, D.M., 18 de febrero de 2022

PARA: Sra. Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Desarrollo
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS -
DESARROLLO

ASUNTO: INFORME TECNICO PREVIO AL ANÁLISIS DE CREACION DE UN
NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO DE FUNCIONARIO
DIRECTIVO 9, PARA EL AREA DE COMUNICACIÓN DE LA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M, del 03 de diciembre de 2021 en el cual solicita "se sirva remitir un informe técnico ampliatorio, con la información señalada, incluyendo las funciones que realiza cada servidor que labora en las áreas requirentes, a fin de establecer la necesidad solicitada."

Por lo antes expuesto adjunto el informe ampliatorio solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo
RESPONSABLE DE LA UATH-SERD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Anexos:
- 6 INFORME COMUNICAOR FD9-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:
JORGE GEOVANNY
MARTINEZ POZO



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo
Responsable de la UATH-SERD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE -
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORME TECNICO PREVIO AL ANÁLISIS DE CREACION DE UN NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO 9, PARA EL AREA DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Con un atento y cordial saludo, me permito informar que mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O de 30 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita al señor Administrador General: "... autorice la habilitación de la partida presupuestaria N° 11233 de la ex funcionaria Sra. Viteri Arauz Clotilde Augusta Roxana, Servidora Municipal 12, que se acogió a la jubilación el 30 de septiembre de 2019, y que actualmente se encuentra vacante, con la finalidad de cubrir el reemplazo respectivo mediante Contrato de Servicios Ocasionales como (Funcionario Directivo 9) para el Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte..."; al respecto solicito muy comedidamente la modalidad laboral del puesto requerido y se remita el Informe Técnico correspondiente justificando la real necesidad, el mismo que debe estar suscrito por usted, como Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, el cual debe contar con la siguiente información:

- Antecedentes
- Base Legal
- Análisis Técnico (análisis de la estructura orgánica y posicional de la Unidad donde se requiere el puesto, Distributivo de la Unidad donde se requiere el puesto el mismo que debe contener: nombres, apellidos, grupo ocupacional, denominación y actividades de cada uno de los servidores que conforman la misma y el perfil y del puesto de Funcionario Directivo 9.
- Análisis Presupuestario
- Conclusiones y Recomendaciones
- Distributivo de Personal

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Anexos:

- 1. GADDMQ-SERD-2021-01247-O (OF. REQUERIMIENTO).pdf
- 2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2021-01247-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natali Quilachamin León	vnql	DMRH-D	2021-12-03	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2021-12-03	



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ RODRIGUEZ



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-02-21 09:13:02 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natali Quilachamin León

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SERD-2021-01247-O	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Autorización de habilitación de partida presupuestaria Funcionario Directivo 9-SERD	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-11-30 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-11-30 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Verónica Natali Quilachamin León (GADDMQ)	2021-12-03 12:32:11 (GMT-5)	Archivar		3	SE SOLICITA INFORME TÉCNICO A LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2021-12-03 12:07:14 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natali Quilachamin León (GADDMQ)	3	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2021-12-03 10:59:53 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	3	Estimada. Lic. Vasquez, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2021-12-02 11:53:24 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2	RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2021-11-30 16:04:15 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2021-11-30 16:04:15 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2021-11-30 16:02:52 (GMT-5)	Registro	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	0	



Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2021

Asunto: Autorización de habilitación de partida presupuestaria Funcionario Directivo 9-SERD

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

1.- ANTECEDENTES:

En la estructura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, consta la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, la misma que tiene a cargo la educación municipal que de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador la Educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida, y un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, en tal virtud la Secretaría de Educación es la responsable de la formación académica de los niños/as y jóvenes del Distrito Metropolitano de Quito.

La Secretaría de Educación Recreación y Deporte, tiene bajo su responsabilidad 20 instituciones educativas, 14 CEMEI distribuidas en el Distrito Metropolitano de Quito, en las cuales laboran más de 1537 servidores, funcionarios y trabajadores de los diferentes regímenes LOSEP, LOEI y Código de Trabajo.

Es misión de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito administrar los establecimientos municipales y generar e implementar políticas públicas locales complementarias para la universalización, inclusión, calidad educativa, distribución de servicios educativos como aporte a la garantía del derecho a la educación para toda la población del Distrito Metropolitano de Quito, en función de la normativa vigente.

Mediante Acción de Personal N° 0000018164, de 30 de septiembre de 2019, se legaliza la renuncia presentada por la Sra. Viteri Arauz Clotilde Augusta Roxana, para acogerse al retiro por jubilación, conforme lo dispuesto en los Art. 47 Lit. j) de la LOSEP y 108 de su Reglamento General, con Oficios Nros. GADDMQ-DMRH-2019-00291-O de 11 de septiembre de 2019 y GADDMQ-DMRH-2019-00444-O, de 25 de septiembre de 2019,



Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2021

suscritos por la Dra. Nora Guzmán, Directora Metropolitana de Recursos Humanos.

2.- BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Art. 226.- *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Art. 227.- *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales. – *“La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales. – *“La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”.*

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS



Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2021

Artículo 115.- Certificación Presupuestaria.-*“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 089 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2020

La Resolución Administrativa 089 del 08 de diciembre de 2020, establece en el Art.09.- Delegar al(la) Administrador(a) General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito las siguientes competencias y atribuciones:

a) *“Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación, para:*

i. Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

3.- REQUERIMIENTO. -

Ante lo expuesto, solicito se autorice la habilitación de la partida presupuestaria N° 11233 de la ex funcionaria Sra. Viteri Arauz Clotilde Augusta Roxana, Servidora Municipal 12, que se acogió a la jubilación el 30 de septiembre de 2019, y que actualmente se encuentra vacante, con la finalidad de cubrir el remplazo respectivo mediante Contrato de Servicios Ocasionales como (Funcionario Directivo 9) para el Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, este pedido se fundamenta en la necesidad de fortalecer dicha Área, y así fundamentar las acciones pertinentes para el mejor desempeño institucional en beneficio de los niños/as y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe señalar que el valor requerido, no aumentaría la masa salarial en la partida de remuneraciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Copia:

Señor Magister
Wellington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Señor Ingeniero
Jorge Geovanny Martínez Pozo
Responsable de la UATH-SERD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Belén Heredia Alvarado	mbha	SERD-UATH	2021-11-29	
Aprobado por: Luis Alberto Calle Gutiérrez	LACG	SERD	2021-11-30	



Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO
CALLE GUTIERREZ



INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 054

Fecha: 18 de febrero de 2022

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O de 30 de noviembre de 2021, suscrito por el Mgs. Luis Albérto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, y dirigido al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual indica: “ (...) solicito se autorice la *habilitación de la partida presupuestaria N° 11233 de la ex funcionaria Sra. Viteri Arauz Clotilde Augusta Roxana, Servidora Municipal 12, que se acogió a la jubilación el 30 de septiembre de 2019, y que actualmente se encuentra vacante, con la finalidad de cubrir el remplazo respectivo mediante Contrato de Servicios Ocasionales como (Funcionario Directivo 9) para el Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, este pedido se fundamenta en la necesidad de fortalecer dicha Área, y así fundamentar las acciones pertinentes para el mejor desempeño institucional en beneficio de los niños/as y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.*”

Cabe señalar que el valor requerido, no aumentaría la masa salarial en la partida de remuneraciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-0787-M, de 03 de diciembre de 2021, suscrito por la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo Dirección Metropolitana de Recursos Humanos – Desarrollo, dirigido al Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la UATH-SERD Secretaría de Educación, Recreación y Deporte - Unidad Administrativa de Talento Humano, mediante el cual indica: “(...) *solicito muy comedidamente la modalidad laboral del puesto requerido y se remita el Informe Técnico correspondiente justificando la real necesidad, el mismo que debe estar suscrito por usted, como Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, el cual debe contar con la siguiente información:*”

- *Antecedentes*
- *Base Legal*
- *Análisis Técnico (análisis de la estructura orgánica y posicional de la Unidad donde se requiere el puesto, Distributivo de la Unidad donde se requiere el puesto el mismo que debe contener: nombres, apellidos, grupo ocupacional, denominación y, actividades de cada uno de los servidores que conforman la misma y el perfil y del puesto de Funcionario Directivo 9.*
- *Análisis Presupuestario*
- *Conclusiones y Recomendaciones*
- *Distributivo de Personal (...)*”

2.- NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 26.- *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”.*

Art. 44.- *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.”.*

Art. 227.- *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Art. 229.- *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.*

Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.*

Art. 239.- *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.*

Art. 240.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Art. 345. *La educación como servicio público.* - "La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, municipales, fiscomisionales y particulares".

LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 3. - "El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen".

Art. 4. - *Representación legal y judicial.* "La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley".

Art. 10. - *Atribuciones del Alcalde Metropolitano.* - "El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia. No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo"

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 9. - *Concepto y elementos del Control Interno.* - "El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcanzan los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado"

Art. 10. - *Responsabilidad por acción u omisión.* - "Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley".

Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 58. - *De los contratos de servicios ocasionales.* - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...) estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso".



(...) Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado hasta que se realice el concurso de méritos y oposición respectivo, previo el cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.”.

REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP.-

Art. 143.- “De los contratos de servicios ocasionales. - La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”

Art. 151.- “De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras institucionales y posicionales.- La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.”

Art. 152.- “Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Artículo 115.- Certificación Presupuestaria. - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Art. 2.- Objetivos.- Son objetivos del presente Código: “a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano; (...)”.

Art. 5.- Autonomía.- “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. (...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...”.

Art. 83.- Naturaleza jurídica.- “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

Art. 166.- Financiamiento de obligaciones. – Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.”

Art. 330.- Estructura administrativa.- Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

Art. 360.- Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones...”.

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL "CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

LIBRO 1.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 1.2.1.- Estructura orgánica.- *"La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales"*

Artículo 1.2.2.- Nivel político y de decisión.- *"El nivel político y de decisión estará integrado por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse"*.

Artículo 1.2.3.- Nivel asesor.- *"El nivel asesor depende directamente del Alcalde Metropolitano y estará integrado por la Procuraduría Metropolitana, dirigida por el Procurador del Distrito Metropolitano, y por las demás unidades de asesoría que el Alcalde Metropolitano creare mediante resolución, para atender aspectos de esencial importancia para la administración de Distrito"*.

Artículo 1.2.4.- Nivel de gestión.- *"El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas. Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución. Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento"*.

Artículo 1.2.5.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales.- *"El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. El nivel de empresas y unidades especiales lo integran: a. Las empresas metropolitanas adscritas; y, b. Otras unidades y dependencias creadas por el Alcalde Metropolitano mediante resolución"*

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. –

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 089 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2020

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito

Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

"e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

x. Convocar concursos de méritos y oposición, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, conforme a Ley Orgánica del Servicio Público, su reglamento y demás normativa que regule al servicio público.

Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, en la que se establece lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art.8.- Gestión del Talento Humano.- *"... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; "*

c) "Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; ..."

g) Se propenderán optimizar las partidas que se encuentren vacantes y financiadas, incluyendo las de nivel jerárquico superior, a tal efecto, se contará con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable. En todo caso, se preferirá su ocupación por parte de los servidores de carrera que cumplan con el perfil y experiencia requeridas;



Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, Delegación por parte de la Administración General a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, relacionada a atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, en el mismo que señala:

“...iii Delegación.-

12. En mi calidad de Administrador General, conforme la designación contenida en la Resolución A-045 de 8 de junio de 2020; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano, delego a usted en su calidad de Directora Metropolitana de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romano vi de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020...”.

vi. “Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte es la instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, encargada de la administración de los establecimientos educativos municipales, a través de la generación e implementación de políticas públicas locales complementarias, que permitan garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.

En la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, laboran más de 1400 funcionarios, servidores, docentes y trabajadores en los diferentes regímenes de personal sujetos a la LOSEP, LOEI y Código de Trabajo y está conformada por cuatro Direcciones Metropolitanas:

- Políticas y Planeamiento de la Educación
- Educación Extraordinaria
- Gestión del Subsistema de Educación
- Deporte y Recreación
- Unidades Administrativas/Equipos de Trabajo
 - Área Legal
 - Administración Financiera
 - Talento Humano
 - Área de Comunicación

Cada Dirección Metropolitana está a cargo de un área específica cuyo objetivo es administrar y ejecutar la gestión de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.

La Secretaría de Educación, Recreación y (un) Deporte a través de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, tiene bajo su responsabilidad la administración de 20 instituciones educativas municipales y 14 centros de educación inicial, cuyo objetivo es cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, Reglamento General a la LOEI y, Código de la Niñez y Adolescencia, a través del cumplimiento de lineamientos educativos en todas las Instituciones Educativas Municipales y Centros Educativos Infantiles, ejecutar los procesos legales y administrativos correspondientes:

Población Estudiantil atendida:

- ✓ Educación inicial: 2.220 estudiantes
- ✓ Educación regular: 21.500 estudiantes
- ✓ Educación extraordinaria: 3.060 estudiantes

En la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte se requiere contar con responsables de las áreas internas a cargo de los diferentes procesos, siendo necesario que tanto en las Direcciones Metropolitanas y las áreas de apoyo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se cuente con profesionales que lideren los procesos agregadores de valor, de asesoría y de apoyo (coordinadores y/o responsables de áreas) para la ejecución de planes, proyectos y programas. A continuación se describe el personal que labora dentro de la Unidad de Comunicación Social y sus respectivas funciones.

No	CI	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACION DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	ACTIVIDADES
1	1713555421	León Méndez Ximena Isabel	Responsable de la Unidad de Comunicación Social	Servidor Municipal 8	1006.00	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar los requerimientos de las diferentes direcciones de la secretaria y las 34 instituciones educativas. • Realizar el monitoreo 24/7 de las diferentes cuentas en redes sociales de la SERD y responde pedidos y consultas en redes sociales • Ejecutar las acciones pertinentes con la Secretaría de Comunicación Social, planes, proyectos y estrategias de comunicación a aplicarse a la Secretaría de Educación Recreación y Deporte. • Elaborar diagnósticos y evaluaciones periódicas de las estrategias aplicadas en la campaña de comunicación • Ejecutar la supervisión contenidos, material gráfico, audio visual, fotográfico y digital en razón de las necesidades institucionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte. • Elaborar los planes de comunicación y proponer campañas internas y externas, con productos, medios y canales de comunicación. • Elaborar la agenda de medios de comunicación para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y de requerirse de las Autoridades Municipales. • Ejecutar la logística y organización de eventos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, como ruedas de prensa, lanzamientos, sesiones de trabajo • Elaborar los productos comunicacionales institucionales bajo los estándares dispuesto desde la Secretaría de Comunicación. • Ejecutar la actualización de las bases de datos de instituciones, autoridades, representantes y actores estratégicos y medios de comunicación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
2	1712260379	Lara Miranda Cesar Patricio	Analista de Comunicación Social	Servidor Municipal 10	1200.00	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en fotografía y diseño gráfico

3	0301211629	Mogrovejo Gomezcoello Marco Vinicio	Diseñador Grafico	Servidor Municipal 6A	830.00	<ul style="list-style-type: none"> Diseñador Creativo, desarrolla propuestas e ideas para todo el material gráfico y de video. Desarrolla todo el material para redes sociales, eventos, videos, material gráfico para las instituciones, entre otros.
4	1711932242	Coba Morales Christian Paul	Comunicador Social	Servidor Municipal 8	1006.00	<ul style="list-style-type: none"> Realiza el manejo de las cuentas en las redes sociales Facebook, Instagram y Twitter de la SERD. Elaborar los boletines de prensa. Participar en reunión con toma de decisiones en temas comunicacionales. Atender los requerimientos de eventos y comunicacionales de las 34 instituciones educativas. Ejecutar los requerimientos de las diferentes direcciones de la secretaria. Elaborar los diagnósticos y evaluaciones periódicas de las estrategias aplicadas en la campaña de comunicación Ejecutar eventos virtuales y transmisión en vivo de eventos institucionales a través de Facebook Live en la cuenta de la SERD. Ejecutar la planificación de eventos virtuales y presenciales, su logística y temas generales de cada uno. Ejecutar la actualización y manejo de las cuentas FB de las instituciones educativas.

Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen 1 puesto vacante bajo la modalidad de Nombramiento Permanente con la denominación de Servidor Municipal 12, con el Código de Puesto N°. 11233 y una RMU de USD\$. \$ 1.543,00 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) y se presenta la siguiente propuesta:

SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
No	CODIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL	RMU	
1	11233	SERVIDOR MUNICIPAL 12	NOMBRAMIENTO	1.543,00	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.543,00	

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01247-O de 30 de noviembre de 2021, suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, y dirigido al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización respectiva para proceder con la inhabilitación de la partida presupuestaria N° 11233 de la ex funcionaria Sra. Viteri Arauz Clotilde Augusta Roxana, Servidora Municipal 12, que se acogió a la jubilación el 30 de septiembre de 2019, y que actualmente se encuentra vacante, con la finalidad de crear un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales con la denominación de Funcionario Directivo 9, con la función de Coordinador/a del Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

PROCESO HABILITANTE DE ASESORÍA / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE/UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

La Unidad de Comunicación Social, tiene como misión movilizar a través de la comunicación a la comunidad educativa de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para lograr la participación plena en la transformación de la Educación



Municipal, con el propósito de garantizar la calidad y calidez de manera integral e inclusiva, enmarcada siempre dentro de los principios éticos y de transparencia.

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

ÁREA: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DENOMINACIÓN: Coordinador/a de Comunicación Social

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Coordinar las acciones pertinentes con la Secretaría de Comunicación Social, planes, proyectos y estrategias de comunicación a aplicarse a la Secretaría de Educación Recreación y Deporte.
- Coordinar la elaboración de diagnósticos y evaluaciones periódicas de las estrategias aplicadas en la campaña de comunicación
- Coordinar y supervisar contenidos, material gráfico, audio visual, fotográfico y digital en razón de las necesidades institucionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Coordinar los planes de comunicación y proponer campañas internas y externas, con productos, medios y canales de comunicación.
- Coordinar y supervisar la agenda de medios de comunicación para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y de requerirse de las Autoridades Municipales.
- Coordinar y supervisar la logística y organización de eventos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, como ruedas de prensa, lanzamientos, sesiones de trabajo.
- Coordinar y supervisar la elaboración de los productos comunicacionales institucionales bajo los estándares dispuesto desde la Secretaría de Comunicación.
- Coordinar y supervisar la actualización de las bases de datos de instituciones, autoridades, representantes y actores estratégicos y medios de comunicación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Gestionar la atención a requerimientos de eventos y comunicacionales de las 34 instituciones educativas, al igual que las diferentes Direcciones y Despacho de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Monitorear de forma daría permanente los medios de comunicación y redes sociales.

4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Dentro del reporte de distributivo de personal con corte a la fecha, se verifica que la partida N° 11233 de "Nombramiento" de la Secretaría de Educación, Recreación y

Secretaría de
**EDUCACIÓN
RECREACIÓN
Y DEPORTE**

Por un
**Quito
Digno**



BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

Reporte, se encuentra en estado "VACANTE" por retiro voluntario de jubilación, cuyos recursos económicos financiarán la creación de 1 espacio presupuestario de Funcionario Directivo 9, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales (LOSEP), movimiento que no genera incremento presupuestario para la ejecución del ejercicio económico 2022, sino que representa un ahorro de \$6.586, 52, conforme al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE												
POR 12 MESES (Enero a Diciembre 2022)												
SITUACION ACTUAL												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GR.	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	12	NOMBRAMIENTO	11233	1543	195.19	400.00	1 543.00	1 543.00	2 028.69	2 028.69	24 344.27
1												24 344.27
SITUACION PROPUESTA												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GR.	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	9	DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	11233	1500	189.75	400.00	1 500.00	1 500.00	1 973.08	1 973.08	17 757.75
1												17 757.75
											SALDO A FAVOR	6 586.52

5. CONCLUSIONES:

- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, requiere contar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales con 1 puesto de Funcionario Directivo 9, para fortalecer los procesos de supervisión y control en el Área de Comunicación Social.
- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen 1 espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA			
No	CODIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL	RMU
1	11233	SERVIDOR MUNICIPAL 12	NOMBRAMIENTO	1.543,00	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.500,00

Los recursos económicos del puesto vacante en mención, servirán para financiar el puesto de Contrato de Servicios Ocasionales de Funcionario Directivo 9 de la



Coordinación del Área de Comunicación, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

RECOMENDACIONES:

- Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el trámite que corresponda para autorizar la creación de un inhabilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 12, y con los recursos económicos cubrir mediante la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales un Funcionario Directivo 9, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la necesidad de generar e implementar políticas públicas locales complementarias, que permitan garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la creación de 1 (un) nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Funcionario Directivo 9 (Coordinador del Área de Comunicación).

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JORGE GEOVANNY
MARTINEZ POZO**

Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo
**Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte**

Elaborado por: Psic. Ind. Belén Heredia

Técnica de Talento Humano